"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Asunción,..18..de septiembre de 2024.-

DICTAMEN Nº 187/2024:

VISTO:

Las Notas N° 243, 242 y 241 todas de fecha 24 de julio del 2024 remitidas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (DISERINTE), por la cual solicita la ampliación DEL CONTRATO N° 124/23 CON LA EMPRESA SAMAL S.R.L, DEL CONTRATO N° 01/24 CON LA EMPRESA TAPE PYTA S.A Y DEL CONTRATO N° 02/24 CON LA EMPRESA GRIMEX S.A, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE - PLURIANUAL" ID N° 435.498; y .

CONSIDERANDO:

Que, por las Notas N° 243, 242 y 241 todas de fecha 24 de julio del 2024 remitidas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO solicita la Ampliación del contrato N° 124/23 suscripto con la empresa SAMAL S.R.L, del contrato N° 01/24 suscripto con la empresa TAPE PYTA S.A y del contrato N°02/24 suscripto con la EMPRESA GRIMEX S.A, dentro del marco de la LPN Nº 06/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE - PLURIANUAL" ID N° 435.498., por un monto total a ampliar de Gs. 2.878.477.600 (Guaranies Dos Mil Ochocientos Setenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta Y Siete Mil Seiscientos).

Que, sometiendo al análisis la Justificativa adjunta a la solicitud de ampliación presentada por la Giraduria de la Unidad Responsable solicitante, se puede apreciar que el pedido obedece a cumplir las necesidades de los grandes comandos, grandes unidades y unidades, a los cuales la DISERINTE provee de alimentos.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, en su Artículo 63º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "Los convenios modificatorios en

reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen a criterio de esta Unidad Operativa, no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna y desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud de los nuevos requerimientos de ampliación del monto máximo a ser ejecutado, **la cual obedece a que el consumo de los mismos sobrepasa la necesidad inicialmente prevista por la DISERINTE para el cumplimiento de la misión institucional, debido a situaciones fortuitas o de fuerza mayor tales como servicios de apoyo interinstitucional como el caso de diversos apoyos para equipos que se encuentran combatiendo los siniestros de incendio ocurridos a nivel nacional como Asunción (Costanera) y gran zona del Chaco Paraguayo, lo cual va en detrimento del alcance de dichos productos debido a cantidad de personal desplegado. A partir de lo mencionado, es importante señalar que es de suma necesidad realizar las ampliaciones solicitadas, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la misión Institucional.**

Que, la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de la Adenda Nro 01 para la ampliación de monto del contrato N° 124/23 con la EMPRESA SAMAL S.R.L, del contrato N° 01/24 con la EMPRESA TAPE PYTA S.A y del contrato N° 02/24 con la EMPRESA GRIMEX S.A, por un monto total a ampliar de Gs. 2.878.477.600 (Guaranies Dos Mil Ochocientos Setenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta Y Siete Mil Seiscientos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

A continuación se detalla en el siguiente cuadro, detalle de ampliación:

Ítems del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para la DISERINTE-PLURIANUAL con ID: 435498						SAMAL S.R.L.
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad a ampliar	Porcentaje	Precio unitario	Precio total
1	Carne vacuna en Res-Capital	Kilogramos	23.914	20%	28.000	669.592.000
2	Carne vacuna en Res -Interior	Kilogramos	7.256	20%	30.990	224.863.440
3	Carne de cerdo en Res-Capital	Kilogramos	8.030	20%	25.500	204.765.000
4	Carne de cerdo en Res -Interior	Kilogramos	1.760	8%	26.000	45.760.000
TOTAL ADJUDICACION						1.144.980.440

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

ITEMS DEL LLAMADO ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE-PLURIANUAL CON ID 435498						GRIMEX S.A.
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Carne vacuna en Res - Capital	kilogramos	18.258	20%	28.000	511.224.000
2	Carne vacuna en Res - Interior	kilogramos	6.349	20%	30.990	196.755.510
TOTAL ADJUDICACION						707.979.510

ITEMS DEL LLAMADO ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE-PLURIANUAL CON ID 435498						TAPE PYTA S.A.
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Carne vacuna en Res - Capital	kilogramos	29.213	20%	28.000	817.964.000
2	Carne vacuna en Res - Interior	kilogramos	4.535	20%	30.990	140.539.650
3	Carne de cerdo en Res - Capital	kilogramos	2.628	8%	25.500	67.014.000
TOTAL ADJUDICACION						1.025.517.650

Por lo cual se recomienda dar curso favorable a lo solicitado.

Es mi Dictamen.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1º INT - JEFE UOC N° 5 COMLOG

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS CL I

Mariano Roque Alonso, 17 de Setiembre de 2024

DICTAMEN TECNICO:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Intendente Girador, con el objeto de elevar dictamen técnico de justificativa de necesidad para la solicitud de ampliación de los siguientes contratos: Contrato Nº 124/23, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa SAMAL S.R.L., dentro del marco de la LPN Nº 06/23 "Adquisición de Productos Alimenticios", I.D. 435.498; Contrato Nº 01/24, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa TAPE PYTA S.A., dentro del marco de la LPN Nº 06/23 "Adquisición de Productos Alimenticios", I.D. 435.498; Contrato Nº 02/24, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa GRIMEX S.A., dentro del marco de la LPN Nº 06/23 "Adquisición de Productos Alimenticios", I.D. 435.498

La DISERINTE tiene como misión proporcionar Servicio de Intendencia a efectivos militares que prestan servicio en el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Gran Unidad y Unidad del Comando en Jefe de las FF AA de la Nación (Corte Suprema de Justicia Militar y Regimiento Escolta Presidencial), a la Gran Unidad y Unidad del Cuartel General del Comando de las Fuerzas Militares, a las Grandes Unidades y Unidades del Comando del Ejército, a las Grandes Unidades y Unidades del Comando Logístico, al Cuartel La Victoria y realizar actividades de acción social en caso de calamidad pública (Mediante Orden).

Según lo establecido en la ley 7021/22 en su Artículo 67.- De la modificación de los contratos "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley"

En ese contexto, la DISERINTE se ajusta a las disposiciones legales de la presente ley y el motivo de la solicitud de ampliaciones de tales ítems (ítem 1 Carne vacuna en res capital, Ítem 2 Carne vacuna en res interior, Ítem 3 Carne de cerdo en res capital, Ítem 4 Carne de cerdo en res interior), **obedece a que el consumo de los mismos sobrepasa la necesidad inicialmente prevista por la DISERINTE para el cumplimiento de la misión institucional, debido a situaciones fortuitas o de fuerza mayor tales como servicios de apoyo interinstitucional como el caso de diversos apoyos para equipos que se encuentran combatiendo los siniestros de incendio ocurridos a nivel nacional como en Asunción (Costanera) y gran zona del Chaco Paraguayo, lo cual va en detrimento del alcance de dichos productos debido a la cantidad de personal desplegado.**

A partir de lo mencionado, es importante señalar que es de suma necesidad realizar las ampliaciones solicitadas, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la misión Institucional.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Secc. Proces. Datos
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CLASE I

LUCAS ARIEL BRIZUELA AMARILLA
TTE 1º INT – JEFE PROC DATOS CLASE I

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento Juridico

Mariano Roque Alonso, 20 de agosto de 2024.-

DICTAMEN Nº : 197.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
Guarnición

VISTO: Los Expedientes N° 1854, 1855 y 1856 de fecha 25 de julio y corriente año referentes a la Nota N° 242/24, Nota N° 241/24 y Nota N° 243/24 respectivamente, por las cuales el Intendente Girador de la DISERINTE, Cnel DCEM Carlos Daniel Silva Benítez solicita la Ampliación de los contratos celebrados entre el Comando Logístico y las siguientes empresas: **1)** Contrato N° 02/24: GRIMEX S.A.; **2)** Contrato N° 124/23: SAMAL S.R.L. y **3)** Contrato N° 01/24: TAPE PYTA S.A., respectivamente, todos dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/23 para la "*ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE – PLURIANUAL*" – ID Nº 435.498.-

Que, el importe a pagar por la Ampliación Solicitada, con relación a la Empresa TAPE PYTA S.A. asciende a la suma de Gs.: 1.025.517.650 (Gs. Mil veinte y cinco millones quinientos diez y siete mil seiscientos cincuenta), por los Ítems N° 1, 2 y 3; con relación a la Empresa GRMEX S.A. asciende a la suma de Gs. 707.979.510 (Gs. Setecientos siete millones novecientos setenta y nueve mil quinientos diez), por los Ítems N° 1 y 2; y con relación a la Empresa SAMAL S.R.L. asciende a la suma de Gs. 1.144.980.440 (Gs. Mil ciento cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta), por los Items N° 1, 2, 3 y 4. Se observa además que los ítems a ser ampliados fueron adjudicados y contratados conforme al Abastecimiento Simultáneo. -

Se encuentra adjuntado al Expediente el Informe Nº 01/24 de fecha 17 de julio del corriente año por la cual la Sección Presupuesto de la Giraduría de la DISERINTE manifiesta entre otras cosas: "*...REFERENCIA: Solicitud de Ampliacion del Contrato N° 01/2024 – TAPE PYTA S.A...b. La presente solicitud de ampliación de la DISERINTE obedece a cubrir las necesidades de los grandes comandos, grandes unidades y unidades, a los cuales la DISERINTE provee de alimentos... Esta Seccion informa que la DISERINTE cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación de contrato con la empresa TAPE PYTA S.A...*".-

Se halla agregado al Expediente el Informe Nº 02/24 de fecha 17 de julio del corriente año por la cual la Sección Presupuesto de la Giraduría de la DISERINTE manifiesta entre otras cosas: "*...REFERENCIA: Solicitud de Ampliacion del Contrato N° 02/2024 – GRIMEZ S.A...b. La presente solicitud de ampliación de la DISERINTE obedece a cubrir las necesidades de los grandes comandos, grandes unidades y unidades, a los cuales la DISERINTE provee de alimentos... Esta Sección informa que la DISERINTE cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación de contrato con la empresa GRIMEX S.A...*".-

Se encuentra adjuntado al Expediente el Informe Nº 03/24 de fecha 17 de julio del corriente año por la cual la Sección Presupuesto de la Giraduría de la DISERINTE manifiesta entre otras cosas: "*...REFERENCIA: Solicitud de*

Ampliacion del Contrato N° 124/2023 – SAMAL S.R.L...b. La presente solicitud de ampliación de la DISERINTE obedece a cubrir las necesidades de los grandes comandos, grandes unidades y unidades, a los cuales la DISERINTE provee de alimentos... Esta Seccion informa que la DISERINTE cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación de contrato con la empresa SAMAL S.R.L…".-

Se encuentra agregado en el Expediente la copia del Contrato N° 01/2024 suscripto con la empresa TAPE PYTA S.A. en fecha 02 de enero del año 2024 por un monto total de Gs. 6.098.137.250 (Gs. Seis mil noventa y ocho millones ciento treinta y siente mil doscientos cincuenta).-

Se observa además la copia del Contrato N° 02/2024 suscripto con la empresa GRIMEX S.A. en fecha 12 de enero del año 2024 por un monto total de Gs. 4.688.133.620 (Gs. Cuatro mil seiscientos ochenta y ocho millones ciento treinta y tres mil seiscientos veinte).-

Se halla adjuntado la copia del Contrato N° 124/2023 suscripto con la empresa SAMAL S.R.L. en fecha 04 de diciembre del año 2023 por un monto total de Gs. 6.547.103.360 (Gs. Seis mil quinientos cuarenta y siete millones ciento tres mil trescientos sesenta).-

Todos los Contratos fueron suscriptos dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/23 para la "*ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE – PLURIANUAL*" – ID Nº 435.498.-

Se observa en el expediente la Nota Nº 231/24 de fecha 18 de julio del corriente año por la cual se Notifica a la Empresa *TAPE PYTA S.A.* sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por su representante legal.-

Se halla agregado la Nota Nº 233/24 de fecha 18 de julio del corriente año por la cual se Notifica a la Empresa *GRIMEX S.A.* sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por su representante legal.-

Se observa en el expediente la Nota Nº 232/24 de fecha 18 de julio del corriente año por la cual se Notifica a la Empresa *SAMAL S.R.L.* sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por su representante legal.-

Se encuentra agregado al expediente el Dictamen Nº 187/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 recomienda dar curso favorable a lo solicitado. -

Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 63** estipula: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al*

pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...".-

En consecuencia, en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los Contratos mencionados como así también la firma de los Convenios Modificatorios pertinentes, previo Informe del Departamento de Control Interno.-

Del mismo modo se recomienda solicitar a la Empresa Contratada la presentación de la Garantia de Cumplimiento de Contrato (Póliza de Seguro) conforme a la ampliación aprobada.-

Es mi Dictamen.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DEPARTAMENTO JURIDICO
COMANDO LOGISTICO

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Cap JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA AMPLICION

	INFORME N°	**160**	**FECHA: 20/8/2024**
	NOMBRE DE LICITACION	**ADENDA DEL "CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 02/24 GRIMEX S.A, CONTRATO N° 124/23 SAMAL S.R.L CONTRATO N° 01/24 TAPE PYTA S.A, TODOS DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE - PLURIANUAL" - ID N°435.498.**	
	ID N°	**435.498**	
	MONTO TAPE PYTA S.A	**1.025.517.650**	**OG: 311 FF 10.**
	MONTO GRIMEX S.A	**707.979.510**	**OG: 311 FF 10.**
	MONTO SAMAL S.R.L	**1.144.980.440**	**OG: 311 FF 10.**
	CONTRATO N°	**N°02/24, N°124/23, N°01/24**	
	EMPRESA ADJUDICADA	**TAPE PYTA S.A, GRIMEX S.A, SAMAL S.R.L**	
	DICTAMEN JURIDIO N°	**197**	**FECHA: 20/082024**

DOCUMENTOS A VERIFICAR
CONTROL CONFORME A LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

1	**Pedido de las Unidades**						
	Nota de solicitud con firma y sello del Director	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Fecha y Sello de la Mesa de Entrada	SI	X	NO		N/A	
	Planilla donde se Especifica el monto y/o cantidad de la ampliacion	SI	X	NO		N/A	
	Analisis e Informe de la dependencia Administrativa y Financiera o del Area Técnica para los casos de Obras.	SI		NO		N/A	X
	Informe de Ejecución Contractual con recepción del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldado por actas o guias de recepciones firmadas por la dependencia de Suministros o Similar.	SI		NO		N/A	X
	Informe de Ejecución Contractual con distribución del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldadas por actas o guias de recepciosnes firmadas por las dependencias receptoras.	SI		NO		N/A	X
	Obs:						
2	**Copia de Contrato**						
	Está auntenticado por la UOC	SI	X	NO		N/A	
	Tiene firma de los responsables	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Fecha	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Código de Contratación	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
3	**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**						
	Tiene firma y sello del responsable del area de Presupuesto y Director del Centro Financiero	SI	X	NO		N/A	
	Analisis e Informe del area de presupuesto con el detalle de las Unidades Responsables con respectivos montos. Establece el monto total.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
4	**Informe de UOC N° 5**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Inserta Justificativas conforme a la solicitud de las Direcciones	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
5	**Informe del Dpto de Verificacion de Contratos**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Hace referencia en la recomendación de la ejecucion correspondiente del contrato	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
6	**Dictamen de Asesoria Juridica**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Hace referencia en la recomendación de manera taxativa sobre la Resolución a ser determinada.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
7	**Proyecto de Resolución de la Convenio Modificatorio**						
	Tiene fecha y N°	SI	X	NO		N/A	
	En el Visto hace referencia a la situación planteada (Solicitud de las Unidades, etc.)	SI	X	NO		N/A	
	En el Considerando expresa las fundamentaciones legales, conceptuales, etc.	SI	X	NO		N/A	
	En el Resuelve decide sobre la situación planteada	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						

Es parecer de éste Departamento, elevar todas las documentaciones correspondientes de **ADENDA DEL "CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 02/24 GRIMEX S.A, CONTRATO N° 124/23 SAMAL S.R.L CONTRATO N° 01/24 TAPE PYTA S.A, TODOS DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE - PLURIANUAL" - ID N°435.498.",** para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia